

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 25 de febrero de 2019

Visto el expediente caratulado
**"Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Salta, Fadel Paz,
Francisco G. s/ legítimo abono"**, y

CONSIDERANDO:

I) Que el Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de Salta eleva la presentación efectuada por el agente Francisco G. Fadel Paz mediante la cual solicita el pago como de legítimo abono por el período comprendido entre el 23 de julio y el 8 de octubre de 2018 (ambos inclusive), trabajado en el mencionado tribunal, en el cargo de escribiente interino (fs.7).

II) Que de las constancias en las actuaciones surge que:

a) el Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de Salta -por resolución n° 12/2018- designó a partir 23/7/18 al agente Fadel Paz en el cargo de escribiente interino a raíz de la licencia por enfermedad de largo tratamiento (art. 23 inc."a" RLJN) concedida al escribiente contratado Marcelo Álvarez (fs.2);

b) con fecha 9/10/18, el mencionado tribunal dictó la resolución n° 22/18, en la cual -en los considerandos- expresó que había designado a Fadel Paz en

carácter de suplente de Álvarez (conf.resolución n°12/18) y que "...el Consejo de la Magistratura remitió en devolución dicha solicitud por no corresponder, en razón de no poseer Álvarez un cargo efectivo...". Agregó que a raíz de que con posterioridad la Corte -por resolución n° 2983/18- dispuso a partir del 27/9/18 el pase a planta permanente del agente Marcelo Álvarez, se modificó su condición de contratado a efectivo por lo que resultaba de suma necesidad reemplazarlo para una adecuada prestación del servicio de justicia.

En virtud de ello, es que el Tribunal Oral: a)designó a Francisco G. Fadel Paz en carácter de escribiente interino en reemplazo de Marcelo Álvarez desde el 27/9/18; b) solicitó a la Corte la autorización de un contrato para el agente Fadel Paz en una categoría presupuestaria de escribiente auxiliar y; c) prestó conformidad respecto al pago de haberes -legítimo abono- por el tiempo que se desempeñó como escribiente de ese tribunal, supeditado a lo que resuelva la Corte (fs.3/4).

III) Que cabe destacar que obra agregado el dictamen de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura mediante el cual le hizo saber al Tribunal Oral que no corresponde efectuar la designación suplente de Francisco Fadel Paz, habida cuenta que las designaciones en tal carácter serán viables cuando la persona en uso de licencia por enfermedad de largo



Corte Suprema de Justicia de la Nación

tratamiento (art.23 RLJN)) posea un cargo efectivo, lo cual no sucede en este caso, ya que el agente Marcelo Álvarez había sido designado como escribiente contratado sin poseer un cargo efectivo (fs. 13).

Por otra parte, se señala que la mencionada resolución n° 22/2018 -de fecha 9/10/18- designó a Fadel Paz como escribiente interino a partir del 27/9/18, es decir retroactivamente.

IV) Que lo precedentemente expuesto permite advertir que el Tribunal Oral n° 1 de Salta, designó (res.n°12/18) al agente Fadel Paz en el cargo de escribiente interino (suplente) en reemplazo del escribiente contratado Marcelo Álvarez, quien no poseía un cargo efectivo, conforme lo expresa el mismo Tribunal Oral en un párrafo de la resolución n° 22/18 (fs.3/4):

V) Que en las condiciones señaladas, no corresponde hacer lugar a lo peticionado por Francisco Gerardo Fadel Paz, pues si bien el Tribunal Oral lo designó mediante el acto administrativo respectivo (resolución n°12/18) y sin perjuicio de que el agente prestó servicios en el Tribunal Oral n° 1 (conf. certificación de fs.5), ello fue realizado en contravención con lo dictaminado por la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura (fs.13).

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) No hacer lugar a lo solicitado por el agente Francisco G. Fadel Paz.

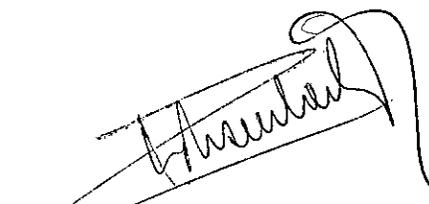
2°) Hacer saber al Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de Salta que en lo sucesivo deberá abstenerse de realizar designaciones con carácter retroactivo.

Regístrese, hágase saber y, oportunamente, archívese.




RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NICOLASES
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
PRESIDENTE DE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION